Proyecto de Ley N°.....8542/2024-CR

CONGRESO de la REPÚBLICA

MARÍA JESSICA CORDOVA LOBATON
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
05 AGO. 2024
RECIBIDO
Firma: Hora: 17:20

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE LA PROVINCIA DE OLMOS EN EL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

La congresista de la República que suscribe, **MARÍA JESSICA CÓRDOVA LOBATÓN**, integrante del Grupo Parlamentario Renovación Popular, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y conforme a lo establecido en los artículos 74, 75 y 76 numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE LA PROVINCIA DE OLMOS EN EL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: YARROW LUMBRERAS Norma Martina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/08/2024 13:12:47-0500

Artículo único. Declaración de interés nacional y necesidad pública

Se declara de interés nacional y necesidad pública la creación de la provincia de Olmos en el departamento de Lambayeque.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINAL

Única. Evaluación de propuesta

La presente ley no exime del cumplimiento de requisitos y procedimientos establecidos por la normativa vigente para la creación de provincias y cuya evaluación corresponde a las entidades competentes en la materia conforme a Ley.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CORDOVA LOBATON Maria Jessica FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/08/2024 11:15:21-0500

Lima, agosto de 2024.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MUÑANTE BARRIOS Alejandro FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/08/2024 10:24:00-0500

Firmado digitalmente por: MUÑANTE BARRIOS Alejandro FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/08/2024 10:24:11-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CICCIA VASQUEZ Miguel Angel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/08/2024 12:10:55-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: BAZAN CALDERON Diego Alonso Fernando FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/08/2024 11:55:00-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ZEBALLOS APONTE Jorge Arturo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/08/2024 11:46:11-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°27795, que regula la Demarcación y Organización Territorial (LDOT).
- Decreto Supremo 191-2020-PCM, que establece el Reglamento de la Ley 27795 sobre Demarcación y Organización Territorial.
- Decreto Legislativo 1275, que establece el Marco de Responsabilidad y Transparencia Fiscal para los Gobiernos Regionales y Locales, incluyendo su quinta disposición complementaria final.

En la carta magna, establece claramente que el Congreso de la República tiene la facultad de "aprobar la demarcación territorial a propuesta del Poder Ejecutivo" (numeral 7 del artículo 102)[1].

Esta normativa se desarrolla a través de la Ley N°27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, que regula y establece el procedimiento para la delimitación territorial, así como los órganos competentes involucrados en el proceso.

Es esencial subrayar que, dentro del proceso de demarcación, la competencia recae en los gobiernos regionales y la Presidencia del Consejo de Ministros, específicamente a través de la Secretaría de Demarcación Territorial, que actúa como el ente rector del Sistema Nacional de Demarcación Territorial, un sistema funcional.

La normativa de reglamento contempla las siguientes siglas:

- EDZ: Estudio de Diagnóstico y Zonificación.
- RENAC: Registro Nacional de Circunscripciones.
- RENCAT: Registro Nacional de Categorizaciones.
- RENLIM: Registro Nacional de Límites.
- SDOT: Secretaría de Demarcación y Organización Territorial.
- SOT: Expediente Único de Saneamiento y Organización Territorial.
- UTDT: Unidad Técnica de Demarcación Territorial.

Los gobiernos regionales son responsables de priorizar y gestionar las acciones de demarcación territorial necesarias para organizar definitivamente las circunscripciones dentro de su jurisdicción (LDOT 4.6). Por ello, las iniciativas y solicitudes de los ciudadanos se evalúan en el

[1] El Tribunal Constitucional ha establecido repetidamente en su jurisprudencia la atribución del Congreso mencionada en el numeral 7 del artículo 102 de la Constitución. Un ejemplo de esto se encuentra en el Expediente 0019-2018-PI/TC, Fi 15 y siguientes.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: JAUREGUI MARTINEZ DE AGUAYO Maria De Los Milagros Jackeline FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/08/2024 16:54:07-0500

contexto de los EDZ elaborados y, una vez establecida su viabilidad, se procede con el trámite correspondiente (LDOT 4.7).

En la Disposición Complementaria Modificatoria Única del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, se establece la modificación de la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1275, aprobado por el Decreto Supremo Nº 162-2017-EF. Este Decreto Legislativo, que define el marco de responsabilidad y transparencia fiscal de los gobiernos regionales y locales, queda reformulado de la siguiente manera: **el informe previo de evaluación de la sostenibilidad fiscal es un requisito adicional para el redimensionamiento o la creación de nuevos distritos y provincias**, según lo estipulado en la Ley Nº 27795 y su reglamento. Dicho informe debe ser favorable; de lo contrario, no se permitirá el redimensionamiento o la creación de nuevas entidades. El redimensionamiento se refiere a la fusión de distritos o provincias según la Ley Nº 27795 y su reglamento.

El informe previo debe incluir un análisis de la capacidad fiscal de las circunscripciones a redimensionar o crear, la estimación de recursos fiscales necesarios, la capacidad de generación de ingresos, el costo de la nueva administración y su impacto en la distribución de transferencias. Las municipalidades involucradas deben proporcionar información fiscal, financiera y presupuestal de los últimos cuatro años. Además, los gobiernos regionales y el INEI deben suministrar información demográfica y territorial. La Unidad Técnica de Demarcación Territorial del Gobierno Regional debe solicitar este informe previo a la DGPMACDF y remitirlo como parte del Expediente Único. En casos de interés nacional o en zonas fronterizas, la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial solicita el informe. La DGPMACDF puede consultar con otras Direcciones Generales del Ministerio de Economía y Finanzas antes de emitir su informe, que luego se envía a los gobiernos locales afectados.

Por otro lado, en el artículo 36º del reglamento se detalla la información respecto a la creación de nuevas provincias.

La creación de provincias es una acción de demarcación territorial que implica la formación de una nueva provincia a partir de distritos existentes. Este proceso, considerado como la última opción para mejorar la organización territorial, es iniciado exclusivamente por el gobierno regional. Para que una nueva provincia sea creada, debe cumplir con una serie de requisitos establecidos, tales como estar identificada en el informe de centros y unidades funcionales del EDZ aprobado de la provincia de origen, contar con límites territoriales definidos para todos los distritos propuestos y cumplir con criterios poblacionales, geográficos, socioeconómicos y culturales.

Descripción del Departamento de Lambayeque

Ubicación Geográfica

Lambayeque abarca una superficie de 14.231 (km2), equivalente al 1.1(%) del territorio nacional. Está situada en la región noroeste del Perú, limitando al oeste con el Océano Pacífico, al norte con Piura, al este con Cajamarca y al sur con La Libertad. Administrativamente, está dividida en tres provincias: Chiclayo, Lambayeque y Ferreñafe, y comprende 38 distritos, con Chiclayo como su capital.

Figura Nº 01

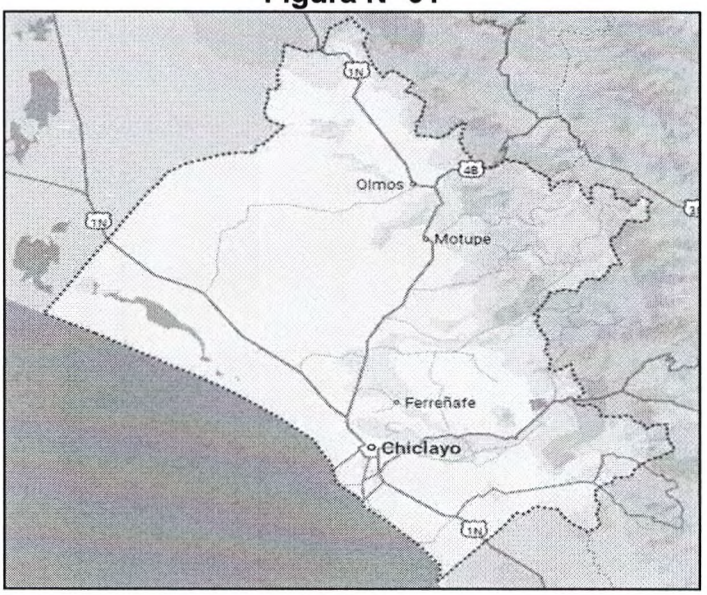

Fuente: GR Lambayeque Google Map.

Población

Según el Censo del 2017, Lambayeque contaba con 1.20 millones de habitantes, representando el 4,1% de la población total del país. Esto la coloca como la octava región más poblada, después de Lima 32.3(%), Piura 6.3(%), La Libertad 6.1(%), Arequipa 4.7(%), Cajamarca 4.6(%), Junín 4.2(%) y Cusco 4.1(%).
Entre 1940 y 2017, Lambayeque experimentó un crecimiento poblacional anual del 2.4(%).

Figura N° 02

POBLACIÓN CENSADA 1940-2017
(En miles)

	1940	1961	1972	1981	1993	2007 a/	2017
Perú	**6 208**	**9 907**	**13 538**	**17 005**	**22 048**	**27 412**	**29 382**
Lima Metropolitana 1/	645	1 846	3 303	4 608	6 346	8 483	9 569
Lambayeque	**193**	**342**	**515**	**674**	**921**	**1 113**	**1 197**
Urbana	99	212	374	519	710	880	971
Rural	94	131	141	156	211	233	226

1/ Comprende la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional de Callao.
a/ No incluye la población del distrito de Carmen Alto, provincia Huamanga, departamento Ayacucho. Autoridades locales no permitieron la ejecución de los Censos.
Fuente: INEI, Censos de Población y Vivienda.

La distribución de la población entre las áreas rurales y urbanas ha experimentado cambios significativos a lo largo del tiempo. En la década de 1940, la cantidad de habitantes en las zonas rurales era casi igual a la de las zonas urbanas. Sin embargo, con el paso de los años, la proporción de población rural ha disminuido gradualmente. Para el año 2017, aproximadamente ocho de cada diez habitantes de la región residían en áreas urbanas.

Figura N° 03

LAMBAYEQUE: EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN CENSADA URBANA Y RURAL, 1940-2017
(En porcentajes)

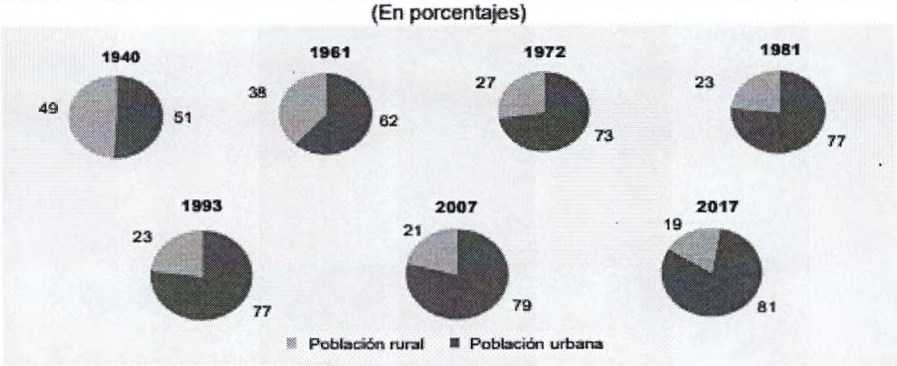

Fuente: INEI, Censos de Población y Vivienda.

Estructura Productiva

El departamento de Lambayeque registró un crecimiento económico promedio anual del 3,2% entre 2013 y 2022, superando la tasa de crecimiento nacional de 2.8%, La Libertad (2.5%) y Piura (2.0%). Los sectores que impulsaron este dinamismo fueron principalmente los sectores de: comercios, construcción, telecomunicaciones, y agropecuarios.

El sector de telecomunicaciones mostró un notable rendimiento, evidenciado en el aumento del acceso a sus servicios en los hogares. En 2022, el 96,5% de los

hogares de Lambayeque tenía al menos un miembro con un teléfono celular, y el acceso a internet en los hogares se incrementó del 20,7% en 2013 al 62,1% en 2022. Los sectores más importantes en la economía regional son los servicios y el comercio. La ubicación estratégica de Lambayeque en el norte del país facilita la conexión de flujos económicos y poblacionales entre la costa, la sierra y la selva norte. El comercio representó el 18,6% de la actividad económica de la región, una proporción superior al 10,5% registrado a nivel nacional, con un crecimiento promedio anual del 2,5% en la última década.

La manufactura es el tercer sector más relevante en Lambayeque, sustentado en la producción de azúcar, el pilado de arroz y la elaboración de jugos, entre otros. El sector industrial contribuye con un 10,1% a la economía regional y ha crecido a una tasa promedio anual del 1,5% en la última década.

VALOR AGREGADO BRUTO DE LA PRODUCCIÓN, 2013-2022
(Variación porcentual promedio anual)

Actividades	Estructura porcentual	Crecimiento promedio anual 1/
Agropecuario	9,2	4,8
Pesca y Acuicultura	0,3	3,2
Minería y petróleo	0,3	3,4
Manufactura	10,1	1,5
Electricidad y Agua	1,1	3,9
Construcción	8,7	2,7
Comercio	18,6	2,5
Transporte y comunicaciones	7,7	2,8
Alojamiento y Restaurantes	2,4	0,9
Telecomunicaciones	6,4	7,8
Adm. Pública y Defensa	7,0	4,0
Otros servicios	28,2	3,0
Lambayeque	**100,0**	**3,2**

1/ Variación del Valor Agregado Bruto.
Fuente: INEI.

Evolución de la Actividad Productiva

Agropecuario

El sector agropecuario representó el 9,2% de la economía regional de Lambayeque y experimentó un crecimiento promedio anual del 4,8% entre 2013 y 2022. El rendimiento de este sector está influenciado por las condiciones climáticas. Un ejemplo notable fue el "Fenómeno El Niño" durante el verano de 2017, que provocó una contracción del sector debido a la pérdida de hectáreas cultivadas, daños en la infraestructura productiva y la interrupción temporal de las actividades comerciales.

Según el IV Censo Nacional Agropecuario de 2012, Lambayeque cuenta con 225 mil hectáreas agrícolas, de las cuales el 73% son propiedad de personas naturales. El tamaño promedio de las unidades agropecuarias es de 4,3 hectáreas, superior al promedio nacional de 3,3 hectáreas por unidad. La predominancia de la agricultura minifundista en la región impide aprovechar las

economías de escala, lo que resulta en costos más altos, limitación en la inversión en tecnología, menor acumulación de capital y una eficiencia reducida en los tratos comerciales.

Lambayeque goza de un clima uniforme y una mayor cantidad de horas de luz en comparación con otras regiones, lo que favorece significativamente la agricultura al permitir cultivos durante todo el año y un riego controlado. Históricamente, la actividad agrícola en Lambayeque se ha centrado en cuatro cultivos principales: arroz, caña de azúcar, algodón y maíz amarillo duro. Recientemente, la región ha comenzado a diversificar su producción.

El arándano se ha convertido en el cultivo más importante de la región, representando el 36.9(%) de la producción agrícola regional en 2022. Lambayeque es el segundo mayor productor de arándanos a nivel nacional, con un 19,0% de la producción del país entre 2013 y 2022, solo superado por La Libertad con un 62,4%. En áreas como Olmos y Jayanca, aproximadamente 4,930 hectáreas están dedicadas a la producción de arándanos para exportación en 2022.

El arroz es el segundo cultivo más relevante en Lambayeque, abarcando el 22,5% de la producción agrícola en 2022. Durante el periodo 2013-2022, Lambayeque fue la tercera mayor productora de arroz a nivel nacional, con una participación del 12.7(%). La superficie dedicada al cultivo de arroz ha disminuido en los últimos años, pasando de 53,1 mil hectáreas en 2013 a 48,0 mil hectáreas en 2021. Esta producción ha dado lugar a una significativa industria molinera en la región, con la presencia de molinos de arroz con diversos niveles tecnológicos.

Comercio

El comercio es el segundo sector más significativo en la economía de Lambayeque, representando el 18,6% de la actividad económica regional en la última década. Lambayeque lidera en participación comercial en comparación con otras regiones, seguida por Tumbes 17.9(%), Ucayali 17.2(%) y Loreto 17.0(%). Entre 2013 y 2022, este sector experimentó un crecimiento promedio anual del 2,5%, superando el crecimiento nacional del 2,4%.

Manufactura

Lambayeque ocupa el noveno lugar entre las regiones con mayor participación del sector manufacturero en su economía, con un 10,1% entre 2013 y 2022. Moquegua lidera con una participación del 44.4(%), seguida por Ica 19.6(%), Lima 18.5(%), La Libertad 16.0(%), Ucayali 14.7(%), Piura 14.1(%), Arequipa 12.1(%) y Tumbes 11.5(%).

El sector manufacturero en Lambayeque creció a una tasa promedio anual del 1,5% durante el periodo 2013-2022, superando el promedio nacional del 1,3%.

La manufactura es la tercera actividad económica más relevante de la región y se caracteriza principalmente por su enfoque en la manufactura primaria (92,4% del total). Las actividades clave incluyen la producción de azúcar y el procesamiento de arroz cáscara para obtener arroz pilado.

Transportes y Comunicaciones

Lambayeque cuenta con una red vial de aproximadamente 3,200 kilómetros, distribuida en un 15% a la red vial nacional, un 21% a la departamental y un 64% a la vecinal. De esta red, el 96% de la red nacional, el 31% de la departamental y el 1% de la vecinal están pavimentadas, lo que representa un 21% del total de la red vial en la región.

El principal puerto de la región, Puerto Eten, abarca una extensión de 14,5 km² y es administrado por el Consorcio de Terminales S.A., sirviendo principalmente a la región. En 2021, se registró una carga de 354,3 mil toneladas embarcadas y desembarcadas, lo que representa una disminución del 6,5% en comparación con el año anterior. La infraestructura portuaria de Lambayeque es de menor capacidad en comparación con la de La Libertad y Piura, que tienen puertos más grandes como el Terminal Salaverry (3.7 Mill. de TN en 2022) y el de Paita (2.9 Mill. TN). Debido a esta limitación, la mayoría de las exportaciones de Lambayeque se envían a través del puerto de Paita.

El número de turistas que visitaron Lambayeque creció en promedio un 0,6% anual entre 2013 y 2022, siendo los visitantes nacionales los principales responsables de este incremento.

Servicios Financieros

El sector financiero en Lambayeque vio un crecimiento en su nivel de profundización financiera entre 2013 y 2022, incrementando su relación Crédito/Valor Agregado Bruto (VAB) del 46% al 60%. Este cambio refleja una mayor demanda de créditos en la región durante la última década, parcialmente impulsada por el programa de créditos Reactiva Perú durante la pandemia. No obstante, el número de oficinas bancarias en la región disminuyó de 140 en 2013 a 133 en 2022.

Inversiones

Aeropuertos del Perú (ADP.) comenzó el moderno aeropuerto de Chiclayo en 2021, empezando con la elaboración del expediente técnico. Este proyecto, cuyo objetivo es mejorar y ampliar los servicios para los pasajeros y las condiciones de seguridad operativa, tiene una inversión estimada de 400 millones de dólares.

En 2022, la inversión pública en la región ascendió a 1,315.2 millones de soles, lo que representa una reducción del 11.3% en términos reales respecto al año

anterior. Esta disminución se debió principalmente a una menor inversión del Gobierno Nacional -24.1(%) en obras viales, aunque se compensó parcialmente con un aumento en la inversión en instalaciones educativas. La región ejecutó el 70.5(%) del PIM en 2022; el Gobierno Nacional ejecutó el 89.5(%), el Gobierno Regional el 63.6(%) y los Gobiernos Locales el 62.0(%).

II. PROBLEMÁTICA

La presente iniciativa es de suma importancia para los habitantes y autoridades del actual distrito de Olmos, quienes han aspirado durante muchos años a convertirse en provincia. Olmos cumple con todos los requisitos necesarios para esta transición, ocupando el 51% del territorio de la actual provincia de Lambayeque. De lograrse, Olmos se convertiría en la cuarta provincia del departamento de Lambayeque.

Olmos alberga el Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético, que ha generado un significativo desarrollo desde su inauguración en 2014. Este proyecto implica el trasvase de aguas del río Huancabamba, mediante un túnel trasandino de 20 (km), para su uso en irrigación y generación hidroenergética, cubriendo 43,500 hectáreas con una inversión de 580 millones de dólares. Este proyecto ha generado aproximadamente 40,000 empleos directos y 200,000 empleos indirectos, según Pro Olmos, una asociación de empresas agroexportadoras. En 2022, el proyecto impulsó el 65% de las agroexportaciones de Lambayeque, principalmente hacia Europa y Norteamérica. Además, tres empresas agrícolas de Olmos se ubicaron en el top 10 a nivel nacional en 2021, contribuyendo significativamente a los ingresos fiscales.

La Nueva Ciudad de Olmos es otro proyecto en ejecución, con una inversión aproximada de 637 millones de soles para infraestructura básica y pública, incluyendo agua, desagüe, electricidad, escuelas y centros de salud. Esta ciudad, planificada para albergar a 110,000 habitantes en una extensión de 730 hectáreas, es una respuesta al creciente interés en el área debido al Proyecto de Irrigación.

El auge agroexportador, combinado con el desarrollo de la nueva ciudad, ha incrementado el interés tanto nacional como internacional en Olmos. Según el Planeamiento Integral de la Nueva Ciudad de Olmos, el Proyecto de Irrigación propiciará inversiones superiores a los 1,000 millones de dólares, generando 40,000 nuevos empleos directos y beneficiando principalmente a los agricultores locales.

En vista de la importancia económica y social que ha adquirido Olmos, es esencial promover su transición a provincia para asegurar un mayor presupuesto municipal y mejorar la calidad de vida de sus habitantes. La

Ley N27795 de Demarcación y Organización Territorial y su reglamento otorgan a los Gobiernos Regionales la competencia para conducir este proceso. Por ello, la propuesta legislativa sugiere que el Gobierno Regional de Lambayeque lidere las acciones necesarias para la creación de la provincia de Olmos, una medida respaldada por el interés nacional y la necesidad pública.

III. PROPUESTA LEGISLATIVA

La creación de la provincia de Olmos en el departamento de Lambayeque se justifica por varias razones de interés nacional y necesidad pública. En primer lugar, el desarrollo económico sustentable de Olmos ha sido evidente con la implementación del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético, que ha irrigado 43,500 hectáreas y generado aproximadamente 40,000 empleos directos y 200,000 indirectos. Este proyecto ha impulsado significativamente las agroexportaciones de Lambayeque, beneficiando a la economía nacional.

En segundo lugar, la inversión en infraestructura y servicios públicos es notable con la construcción de la Nueva Ciudad de Olmos, que contempla una inversión de aproximadamente 637 millones de soles. Este proyecto incluye mejoras en agua, desagüe, electricidad, escuelas y centros de salud, y está diseñado para albergar a 110,000 habitantes. La planificación urbana de Olmos promoverá un desarrollo sostenible y ordenado, mejorando la calidad de vida de sus residentes.

En tercer lugar, la competitividad y atracción de inversiones en Olmos se ha incrementado significativamente, atrayendo inversiones superiores a los 1,000 millones de dólares. Esto ha consolidado a Olmos como un polo de desarrollo agroindustrial en el norte del país, beneficiando el crecimiento económico tanto regional como nacional.

Además, la creación de la provincia de Olmos mejorará la calidad de vida de sus habitantes al permitir una mayor asignación presupuestaria para la Municipalidad. Esto se traducirá en mejores servicios públicos y una gestión local más eficiente, facilitando un desarrollo más equitativo y sostenible para la región.

Finalmente, esta propuesta legislativa cumple con las normativas vigentes, respetando los requisitos y procedimientos establecidos en la Ley 27795 de Demarcación y Organización Territorial y su reglamento. La evaluación de la propuesta será realizada por las entidades competentes, garantizando un proceso transparente y conforme a la ley. En conclusión, la creación de la provincia de Olmos no solo responde a las aspiraciones de sus

habitantes, sino que también promueve el desarrollo económico y social de la región y del país.

IV. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa, que declara de interés nacional y necesidad pública la creación de la provincia de Olmos en el Departamento de Lambayeque, no entra en conflicto con el ordenamiento jurídico vigente. Esto se debe a que no modifica ni deroga ninguna norma existente, tratándose únicamente de una ley de carácter declarativo.

V. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

Impactos cualitativos en las partes interesadas en caso de que la propuesta legislativa sea aprobada

Involucrados	Costo	Beneficio
Gobierno Regional de Lambayeque	Tendrá la necesidad de reorganización administrativa y posible aumento en la sobrecarga de gestión y monitoreo.	Mayor control y gestión de recursos, posibilidad de acceder a mayores fondos por parte del Gobierno Central.
Gobierno Nacional	La necesidad de mejorar la redistribución del presupuesto y posible aumento en la supervisión y apoyo a la nueva provincia	Fortalecimiento de la descentralización, mejora en la gobernabilidad y en la prestación de servicios
Habitantes	Adaptarse a la nueva estructura administrativa.	Mejora en la calidad de vida, acceso a mejores servicios públicos, aumento de empleo y oportunidades económicas

Elaboración Propia.

VI. CONCORDANCIA CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LA VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La iniciativa legislativa se encuentra enmarcada en:

AGENDA LEGISLATIVA PARA EL PERIODO ANUAL DE SESIONES 2023 - 2024

ACUERDO NACIONAL	
OBJETIVO	POLITICAS DE ESTADO
Democracia y Estado de Derecho	Política 8.- Descentralización Política, Económica y Administrativa para Propiciar el Desarrollo Integral, Armónico y Sostenido del Perú.